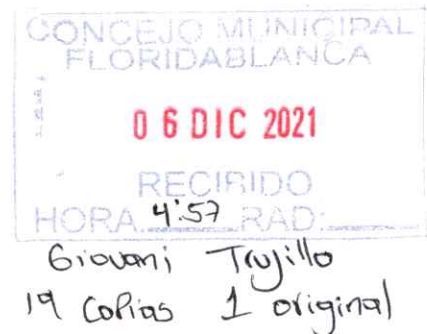
 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>DESPACHO</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

Floridablanca, Diciembre 6 de 2021

Señores  
**HONORABLES CONCEJALES**  
**Atentamente Dr. EDGAR GOMEZ SILVA**  
 Presidente Concejo Municipal de Floridablanca  
 Ciudad



**Asunto: Proyecto de Acuerdo POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

En cumplimiento al mandato Legal y Constitucional, especialmente el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Floridablanca, Acuerdo 026 del 28 de noviembre de 2019, me permito remitir Honorables concejales para su estudio y aprobación, el proyecto de Acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** el cual contiene:

- ✦ Proyecto **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**
- ✦ Exposición de Motivos
- ✦ Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022-2032.
- ✦ Acta\_031 de Diciembre 3 de 2021 emanada del COMFIS
- ✦ Certificación de la Secretaria de hacienda Que no afecta el Superavit Primario y los Indicadores de endeudamiento Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022-2042.
- ✦ Certificación de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca que el contrato esta en ejecución.




06/dic/2021  
5:10 PM

CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA  
 Remitente: Miguel Angel Moreno-alcalde - Alcaldia De Floridablanca  
 Documento: 140 - Anexo Superavit Primario  
 Asunto: Proyectos de Acuerdo  
 Radicado No.: 2110000466 Folios: 19 Anexos: 0

Cordial saludo,

**MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ**  
 Alcalde Popular

Proyecto **ALBERTO BARON**  
 Secretario de Hacienda

 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b> Constitución Política establece	<b>CÓDIGO:</b> DA-F-TRD	
		<b>VERSION</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>DESPACHO</b>		<b>PROCESO:</b> GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

**PROYECTO DE ACUERDO No 23 DE 2021**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**


**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (SANTANDER)**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el decreto 111 de 1.996; el artículo 1 de la Ley 819 DE 2003, la Ley 2155 de 2021; el Acuerdo 026 de 2.019 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que es competencia Constitucional y Legal de los Honorables Concejales municipales, aprobar en cada vigencia fiscal el Presupuesto de Rentas y Gastos de los Municipios.
2. Que el artículo 209 de la constitución Política entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados a través de la utilización del instrumento presupuestal conocido como vigencias futuras.
3. Que el artículo 313 de la Constitución Política establece: *“Artículo 313. Corresponde a los concejos: (...) Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. Y autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer PRO-TEMPORE precisas funciones de las que le corresponden al Concejo.*
4. Que el artículo 352 de la Constitución Política establece: *“Artículo 352. Además de lo señalado en esta constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.”*
5. Que el artículo 353 de la Constitución Política establece: *“Artículo 353. Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.”*
6. Que el Director de Tránsito y Transporte de Floridablanca Solicita la autorización para comprometer vigencias futuras Ordinarias para la vigencia 2022,

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>DESPACHO</b>		<b>PROCESO:</b> GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

en el rubro de Mantenimiento Código. 2.1.1.02.02.008.003 por un valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$85.000.000.00)**

VIGENCIAS FUTURAS		
RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR VIGENCIA FUTURA 2022
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.1.2.02	Adquisición diferentes de activos	
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	
2.1.2.02.02.008.003	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DTF	\$ 85.000.000
PROGRAMA	DETALLE DEL GASTO	FUENTE
FUNCIONAMIENTO	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DTF	Recursos Propios



7. Que, en los términos planteados, la Administración Municipal debe acudir al mecanismo de vigencias futuras ordinarias como herramienta de planificación presupuestal y financiera debidamente autorizada en las Leyes 819 de 2003, siendo un instrumento que permite comprometer la ejecución de gasto público que supera el respectivo periodo de gobierno.

8. **ARTÍCULO 10. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.** El artículo 9° de la Ley 179 de 1994 quedará así:

El Comfis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>DESPACHO</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

La autorización por parte del Comfis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.

9. Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio FLORIDABLANCA aprobado por el acuerdo 026 del año 2.019 reglamento las vigencias futuras ordinarias. Así:

#### CAPITULO IX VIGENCIAS FUTURAS


ARTÍCULO 139. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS. Las vigencias futuras son autorizaciones para que el Municipio de FLORIDABLANCA, pueda asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, y su objeto es garantizar que los compromisos que se vayan a adquirir cuenten con las asignaciones presupuestales correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

10. Que el decreto 111 de 1996 estatuto orgánico de presupuesto determina en su artículo 23 los mecanismos y requerimientos de la Ley para que se puedan comprometer recursos de vigencias futuras y autorizaciones mediante acuerdos municipales cuando se observan las exigencias y posibilidades: las anteriores tienen plena concordancia con la Ley 819 de 2003 y el acuerdo 026 de 2019

11. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (circular DAF Externa No. 07 de 20 de febrero de 2007) señala que la vigencia futura es una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gastos y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de un año fiscal futuro.

Conforme a estas disposiciones normativas, para presentar proyectos de acuerdo tendientes a comprometer vigencias futuras en cabeza del alcalde y del Director de tránsito de la DTF se deberá contar con la aprobación previa del COMFIS (Consejo de Política Fiscal) territorial u órgano que haga sus veces, para luego mediante acuerdo ser autorizada por el concejo la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras. Por lo anteriormente expuesto se encuentra que desde el mismo desarrollo constitucional y legal se brindan las herramientas del orden presupuestal para efectos de lograr un ejercicio administrativo que se ajuste a los principios de la función pública, contemplado en el artículo 209 de la Constitución Política y al logro de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2° de la misma carta, conllevando a la viabilidad de desarrollar las actividades de la administración municipal a través de actos o contratos que afecten el presupuesto, los cuales tengan plena armonía con los principios del régimen presupuestal establecidos por la legislación colombiana.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>DESPACHO</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

Referente a las vigencias futuras ordinarias, la Ley 819 de 2003, estableció que “la corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo (...)” Con base en esta disposición se ha cuestionado la posibilidad de emplear vigencias futuras en gastos de funcionamiento, toda vez que este tipo de erogaciones no se incluyen en el plan de desarrollo. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha emitido diversos documentos encaminados a afirmar la viabilidad de usar este mecanismo de compromiso de gastos para funcionamiento.

12. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público establece: Aplicación para las entidades territoriales: Para el sector central de las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras, tanto en funcionamiento como en inversión serán de iniciativa del gobierno local, previa aprobación del COMFIS.

13. Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio Floridablanca aprobado por el acuerdo 026 del año 2.019 en su artículo 142 reglamento las vigencias futuras ordinarias y sus requisitos. Y ellos están contemplados en el presente proyecto:

14. Que El COMFIS Municipal según acta 0031 de fecha Diciembre 6 de 2021, efectuado el respectivo análisis, emitió concepto favorable y aprobó presentar el presente proyecto de acuerdo para comprometer vigencias futuras ORDINARIAS para el rubro de Mantenimiento Código. 2.1.1.02.02.008.003 por un valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$85.000.000.00)**


La Secretaría de Hacienda emitió certificación en cuanto el monto, plazo y condiciones guarda armonía con las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo y No Afecta las Metas de Superávit Primario del Marco Fiscal de

15. Que el Artículo. 141 del acuerdo 026 de 2019” AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS el Consejo municipal de política económica y fiscal COMFIS podría autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

16. Que por ser un proyecto de vigencias futuras ordinarias para un contrato en curso que va hasta el 31 de Diciembre de 2021 el 15% requerido en la ley 819 de 2011 esta intrínsecamente incluido en el Contrato y no requiere otros recursos de la vigencia (2021) y que está debidamente certificado por el Director Administrativo y Financiero de la DTF para que sea estudiada y aprobada por el concejo Municipal.

Que Por Ser Vigencias Futuras De Funcionamiento no requiere estar incluidas en el PLAN DE DESARROLLO Floridablanca Unidos] Avanzamos ni tampoco estar

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>DESPACHO</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

inscritas en el Banco de Proyectos por ende no necesita certificación de la Secretaria de Planeación Municipal.

17. Que conforme lo expuesto, la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la ejecución del proyecto reúne las exigencias señaladas en la normatividad vigente, se encuentra asimismo enmarcada en las competencias de la Corporación municipal y atiende una necesidad establecida en el Plan de desarrollo 2020-2023

El Honorable Concejo Municipal de Floridablanca Santander en mérito de lo expuesto:

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Director de Tránsito y Transporte de Floridablanca de Floridablanca Santander, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo 026 de 2.019 para comprometer las vigencias futuras ordinarias del año 2022 por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$85.000.000.00)**, proveniente de los recursos propios, que garanticen la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DTF.

**PARÁGRAFO:** La facultad conferida en el presente artículo, a criterio de la administración, podrá disponerse para adicionar los contratos o convenios en ejecución, que garanticen la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DTF.

**ARTICULO SEGUNDO:** Facúltese al Director de Tránsito y Transporte de Floridablanca para realizar las modificaciones presupuestales a que haya lugar sobre las presentes vigencias futuras ordinarias, preservando la capacidad financiera y presupuestal del Municipio para asumirlas.

**ARTICULO TERCERO:** Facúltese Director de Tránsito y Transporte de Floridablanca, para que delegue a quien corresponda, y realice las correcciones de suma, leyenda, codificación y asignación definitiva que pudiera existir en el presente Acuerdo Municipal


ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>DESPACHO</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

**ARTÍCULO CUARTO:** Todas las facultades y autorizaciones aquí otorgadas al Director de Tránsito y Transporte de Floridablanca Santander se extienden hasta el 31 de diciembre de 2021.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Presentado Por:

  
**MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ**  
 Alcalde Popular

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.



  
**APROBO ALBERTO BARÓN**  
 Secretario de Hacienda

  
**OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**  
 Secretario General

  
**TATIANA DEL PILAR TAVERA**  
 Secretaria Jurídica

  
**FERLEY GUILLERMO GONZALEZ**  
 Director de Transito de Floridablanca

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
DESPACHO		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Honorables concejales:

Con todo respeto presento a la honorable corporación municipal y ante ustedes honorables concejales el Proyecto en mención, no sin antes permitirme dar la siguiente sustentación de tipo legal y por motivos de conveniencia en la búsqueda de la eficiencia y la eficacia de la DTTF.

El mecanismo de Vigencias Futuras Ordinarias que el artículo 1= de la Ley 1819 de 2003 y el Acuerdo 026 de 2.019 ha establecido para las entidades territoriales, es un instrumento de significativa transcendencia e importancia para la financiación del desarrollo, lo cual no debe ser ajeno a su aplicación en nuestro municipio.


Dado lo anterior y bajo las siguientes consideraciones Constitucionales y legales:

Artículo 209, 313, 352,353, de la constitución política en su esencia establecen las competencias Constitucionales de los concejales las leyes 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y la ley 819 de 2012, la reciente ley 2155 de septiembre 14 de 2021 y en lo Municipal el Estatuto Orgánico del Presupuesto acuerdo 026 de 2019; establecen las competencias Legales de los Honorables Concejales para aprobar en cada vigencia fiscal el Presupuesto de Rentas y Gastos de los Municipios así como también la asunción de compromisos con vigencias futuras Ordinarias. De igual manera establecen los requisitos para su aprobación, Así como Autorizar al Alcalde Municipal a realizar Pro tempore precisas funciones que le competen al Concejo y este caso particular a comprometer vigencias futuras ordinarias.

Ahora bien, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (circular DAF Externa No. 07 de 20 de febrero de 2007) señala que la vigencia futura es una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gastos y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de un año fiscal futuro.

Presupuestalmente, cuando se menciona el término apropiación se hace referencia a un monto o rubro disponible en el Presupuesto de Gastos, nunca en el presupuesto de ingresos. De hecho, cuando la ley orgánica clasifica el presupuesto hace referencia al presupuesto de rentas y de recursos de capital y al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>DESPACHO</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

En este sentido si se requiere en una vigencia determinada asumir un compromiso que implique afectar al presupuesto de gastos de una vigencia futura, es necesario contar con una autorización del concejo para comprometer dicho presupuesto, en los términos y condiciones que dispone para ello la ley orgánica de presupuesto y demás normas que la modifican o adicionan.

Conforme a estas disposiciones normativas, para presentar proyectos de acuerdo tendientes a comprometer vigencias futuras en cabeza del alcalde se deberá contar con la aprobación previa del COMFIS (Consejo de Política Fiscal) territorial u órgano que haga sus veces, para luego mediante acuerdo ser autorizada por el concejo la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras.

Por lo anteriormente expuesto se encuentra que desde el mismo desarrollo constitucional y legal se brindan las herramientas del orden presupuestal para efectos de lograr un ejercicio administrativo que se ajuste a los principios de la función pública, contemplado en el artículo 209 de la Constitución Política y al logro de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2° de la misma carta, conllevando a la viabilidad de desarrollar las actividades de la administración municipal a través de actos o contratos que afecten el presupuesto, los cuales tengan plena armonía con los principios del régimen presupuestal establecidos por la legislación colombiana.


La aprobación por parte del Concejo Municipal de las vigencias futuras en términos del artículo 8° de la Ley 819 de 2003 permite ajustar las actuaciones de la administración municipal a las metas del plan de desarrollo, guardando plena coherencia con la proyección del Marco Fiscal de Mediano Plazo, al reconocer las necesidades que por sus características especiales deben entenderse suplidas en más de una vigencia fiscal.

### ESTUDIO ECONOMICO DEL PROYECTO

El monto de las vigencias futuras ordinarias a comprometer para el rubro de Mantenimiento Código. 2.1.1.02.02.008.003 por un valor de **OCHENTA Y CINCO CILLONES DE PESOS (\$85.000.000)**, por el año 2022.

VIGENCIAS FUTURAS		
RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR VIGENCIA FUTURA 2022
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.1.2.02	Adquisición diferentes de activos	
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$85.000.000

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>DESPACHO</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

De acuerdo con el análisis del cumplimiento de los indicadores para el estudio del proyecto de vigencias futuras ordinarias el semáforo de la ley 358 de 1997 modificada por la ley 2155 de 2021 se encuentra en VERDE. se deduce que este proyecto es compatible con las metas del Marco Fiscal de Mediano plazo 2022 cumple con los indicadores establecidos en la ley 819 de 2003 y ley 2155 de septiembre 14 de 2021, que modifica el artículo 6° de la ley 358 de 1997.

Al actualizar el Plan Financiero con las cifras proyectadas de 2022 a 2032 para la aprobación de las vigencias futuras ordinarias, el indicador de Superávit Primario es sostenible por el periodo de 2022, tiempo de la ejecución del proyecto de la vigencia futura ordinaria denominado


Metas del superávit Primario Vigencia Futura Ordinaria financiada con Impuesto Alumbrado Público periodo de 2022 fuente Marco Fiscal De Mediano Plazo 2022-2032

FLORIDABLANCA												
METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO												
LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)												
CONCEPTOS	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
INGRESOS CORRIENTES	452.851	478.941	512.306	530.134	548.620	567.790	587.671	608.296	629.688	651.878	674.900	698.785
RECURSOS DE CAPITAL	52.550	12.480	13.462	13.566	13.673	13.783	13.897	14.013	14.134	14.258	14.386	14.517
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	88.386	88.343	94.697	98.349	102.149	106.108	110.229	114.520	118.990	123.645	128.494	133.544
GASTOS DE INVERSION	389.659	382.354	406.323	419.963	435.493	450.728	466.020	484.857	502.921	523.983	548.107	572.138
<b>SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO</b>	<b>27.356</b>	<b>20.724</b>	<b>24.748</b>	<b>25.388</b>	<b>24.650</b>	<b>24.737</b>	<b>25.319</b>	<b>22.932</b>	<b>21.910</b>	<b>18.508</b>	<b>12.685</b>	<b>7.619</b>
<b>INDICADOR (superávit primario / Intereses)</b>	<b>177,3%</b>	<b>273,5%</b>	<b>320,0%</b>	<b>346,4%</b>	<b>388,0%</b>	<b>449,8%</b>	<b>555,0%</b>	<b>631,7%</b>	<b>782,5%</b>	<b>950,6%</b>	<b>1043,2%</b>	<b>963,2%</b>
<b>&gt; = 100%</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>
Millones de pesos												
<b>Servicio de la Deuda por:</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>	<b>2031</b>	<b>2032</b>
Intereses	15.431	7.577	7.734	7.330	6.354	5.500	4.562	3.630	2.800	1.947	1.216	791

De acuerdo a lo determinado en la ley 2155 de septiembre 14 de 2021, el artículo 30 de la presente ley, modifica el artículo 6 de la ley 358 de 1997, el cual quedo así: "Salvo lo dispuesto en el presente artículo, ninguna entidad territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su relación interés/ahorro operacional supere el 60% o su relación saldo deuda/ingresos corrientes supere el 100%..."

Como se puede observar para la vigencia del periodo 2022 los montos de vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias, se descuentan de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>DESPACHO</b>		<b>PROCESO:</b> GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

Ahora bien, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (circular DAF Externa No. 07 de 20 de febrero de 2007) señala que la vigencia futura es una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gastos y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de un año fiscal futuro.

Presupuestalmente, cuando se menciona el término apropiación se hace referencia a un monto o rubro disponible en el Presupuesto de Gastos, nunca en el presupuesto de ingresos. De hecho, cuando la ley orgánica clasifica el presupuesto hace referencia al presupuesto de rentas y de recursos de capital y al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.

En este sentido si se requiere en una vigencia determinada asumir un compromiso que implique afectar al presupuesto de gastos de una vigencia futura, es necesario contar con una autorización del concejo para comprometer dicho presupuesto, en los términos y condiciones que dispone para ello la ley orgánica de presupuesto y demás normas que la modifican o adicionan.


Conforme a estas disposiciones normativas, para presentar proyectos de acuerdo tendientes a comprometer vigencias futuras en cabeza del alcalde se deberá contar con la aprobación previa del COMFIS (Consejo de Política Fiscal) territorial u órgano que haga sus veces, para luego mediante acuerdo ser autorizada por el concejo la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras.

Por lo anteriormente expuesto se encuentra que desde el mismo desarrollo constitucional y legal se brindan las herramientas del orden presupuestal para efectos de lograr un ejercicio administrativo que se ajuste a los principios de la función pública, contemplado en el artículo 209 de la Constitución Política y al logro de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2° de la misma carta, conllevando a la viabilidad de desarrollar las actividades de la administración municipal a través de actos o contratos que afecten el presupuesto, los cuales tengan plena armonía con los principios del régimen presupuestal establecidos por la legislación colombiana.

La aprobación por parte del Concejo Municipal de las vigencias futuras en términos del artículo 8° de la Ley 819 de 2003 permite ajustar las actuaciones de la administración municipal a las metas del plan de desarrollo, guardando plena coherencia con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, al reconocer las necesidades que por sus características especiales deben entenderse suplidas en más de una vigencia fiscal.

Que el COMFIS Municipal según acta No 031 de diciembre 3 de 2021 y efectuado el respectivo análisis, emitió concepto favorable y aprobó presentar el presente proyecto de acuerdo para solicitar autorización para el Señor Alcalde del Municipio Floridablanca el Director de Transito de Floridablanca para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo a los recursos Propios de la entidad para la vigencia fiscal 2022”

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>DESPACHO</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

Que el Artículo 141 del acuerdo 026 de 2019" AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS el Consejo municipal de política económica y fiscal COMFIS podría autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

13. Que por ser un proyecto de vigencias futuras ordinarias para un contrato en curso que va hasta el 31 de Diciembre de 2021 el 15% requerido en la ley 819 de 2011 esta intrínsecamente incluido en el Contrato y no requiere otros recursos de la vigencia (2021) y que está debidamente certificado por el Director Administrativo y Financiero de la DTF para que sea estudiada y aprobada por el concejo Municipal.

Que Por Ser Vigencias Futuras De Funcionamiento no requieren estar incluidas en el PLAN DE DESARROLLO Floridablanca Unidos] Avanzamos ni tampoco estar inscritas en el Banco de Proyectos por ende no necesitan certificación de la Secretaria de Planeación Municipal.

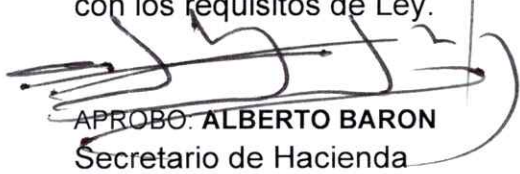
En relación con otros aspectos del proyecto, señalo que los requisitos previstos en la ley y que son de carácter procedimental, han sido cumplidos como se observa en los documentos de aprobación ante las diversas instancias internas de la Administración Municipal.

Agradezco del Concejo Municipal, el apoyo y la aprobación del presente proyecto.

Atentamente;



  
**MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ**  
 Alcalde Popular

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.



  
**APROBO ALBERTO BARON**  
 Secretario de Hacienda


  
**OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**  
 Secretario General


  
**TATIANA DEL PILAR TAVERA**  
 Secretaria Jurídica


  
**FERLEY GUILLERMO GONZALEZ**  
 Director de Transito de Floridablanca

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	REVISO PROCESO <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>		<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
			APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI <b>VERSIÓN</b>	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO <b>02</b>
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>				
<b>DESPACHO</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>		

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER**

**CERTIFICA:**



Que revisado el proyecto de acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**” en el que los montos de las vigencias futuras ordinarias a comprometer para el AÑO 2022 DE LA DIRECCION DE Tránsito y Transporte de Floridablanca no afectan las finanzas del municipio y por ende las metas de Superávit Primario establecidas en el MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2032 del Municipio de Floridablanca, dado a que y son Gastos en los que se debe incurrir todos los años de forma permanente.

De acuerdo con el análisis del cumplimiento de los indicadores para el estudio del proyecto de vigencias futuras ordinarias se deduce que este proyecto es compatible con las metas del Marco Fiscal de Mediano plazo 2022-2032, cumple con los indicadores establecidos en la ley 819 de 2003 y ley 2155 de septiembre 14 de 2021, que modifica el artículo 6° de la ley 358 de 1997.

Se expide a los tres (6) días del mes de diciembre de 2.021.

  
**ALBERTO BARON**  
 Secretario de Hacienda

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
---------------------	------------------	----------------------------	------------------	------------------------------	-------------------------

 <b>DTTF</b> DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 ALCALDE MIGUEL MORENO			
<b>CERTIFICADO</b>		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
		101	6.0	DAYF	
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB. DE DOC	No. DE PAGINA	
			08-04-2016		DE

**EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA  
NIT 800.115.171-8**

**CERTIFICA:**

Que se cuenta con el siguiente contrato prestación de servicios para la vigilancia de la entidad soportada de la siguiente manera:

Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA SANTANDER

Rubro: 2.1.2.02.02.008.003

Número de CDP: 002

Fecha de CDP: 06/01/2021

Valor de CDP: \$298.321.236

Número de RP: 132

Fecha de RP: 15/02/2021

Valor de RP: \$298.321.236

Fecha Inicio: 16/02/2021

Fecha de Terminación Inicial: 15/11/2021

Tiempo adición: un (01) mes y quince (15) días.

Valor adición: \$49.720.206

Número de CDP adición: 0567

Fecha CDP adición: 27/09/2021

Número de RP adición: 0841

Fecha del RP adición: 4/10/2021

Fecha de Terminación Final: 30/12/2021

Se expide en Floridablanca,

  
**DAVID JULIAN BOTIA GALVIS**

**Director Administrativo y Financiero**

**Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca**



CÓDIGO:  
DA - F - 300

VERSIÓN

00

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

### CITACION CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS

Con la presente me permito convocar al Consejo de Política Fiscal representado en el Comité de Hacienda Municipal:

Dr. ALBERTO BARON  
Secretario de Hacienda

Dr. GUILLERMO JOSE PILONIETA  
Secretario de Planeación

Dr. JIRSÓN AGUILLÓN RAMÍREZ  
Tesorero General

Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA  
Profesional Área de Presupuesto

Dra. CANDY PABON RODRIGUEZ  
Profesional Área de Contabilidad

Dr. GERARDO RAMOS CERDAS  
Profesional E HACIENDA

#### INVITADOS ESPECIALES:

DRA. GEÑA CARRILLO  
Jefe de Control Interno

Dra. TATIANA DEL PILAR TAVERA  
Secretaria Jurídica

Dr. FERLEY GUILLERMO GONZALEZ  
Director de Transito de Floridablanca

**FECHA:** Floridablanca, DICIEMBRE 06 de 2021  
**HORA:** 8:30 A.M.  
**LUGAR:** SALA DE JUNTAS HACIENDA VIA ZOOM





#### ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Concepto del COMFIS para dar viabilidad a la presentación del proyecto **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**
3. Propositiones y varios.

Dr. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO  
Delegado por el señor Alcalde Municipal

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	------------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------



 ISO 9001 icontec SC-CER442503	 CERTIFIED IONet MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 <b>unidos</b> avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>CÓDIGO:</b> DA - F - 300	
				<b>VERSIÓN</b>	00
<b>ACTA 031</b>					
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>			<b>PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>		

## CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS

### ACTA No. 031 -2021

**FECHA:** Floridablanca, diciembre 6 de 2021  
**HORA:** 8:30 A.M.  
**LUGAR:** SALA DE JUNTAS HACIENDA Y VIA ZOOM

*En el Municipio de FLORIDABLANCA siendo 8:30 A:M del día 06 de diciembre de 2021, en la sala de juntas secretaria de hacienda se reunieron:*

Dr. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO	Delegado del señor Alcalde Municipal
Dr. ALBERTO BARON	Secretario de Hacienda
Dr. GUILLERMO JOSE PILONIETA	Secretario de Planeación
Dr. JIRSÓN AGUILLÓN RAMÍREZ	Tesorero General
Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA	Profesional Área de Presupuesto
Dra. CANDY PABON RODRIGUEZ	Profesional Área de Contabilidad.
Dra. GERARDO RAMOS CERDAS	Profesional Especializado

#### INVITADOS ESPECIALES:

DRA. GEÑA CARRILLO  
 Jefe de Control Interno  
 Dra. TATIANA DEL PILAR TAVERA  
 Secretaria Jurídica  
 Dr. FERLEY GUILLERMO GONZALEZ  
 Director de Transito de Floridablanca

#### ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación de quórum.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	-----------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------



 ISO 9001  SC-CER442503	 CERTIFIED IONet MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	<b>CÓDIGO:</b> DA - F - 300	
			<b>unidos</b> avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>VERSIÓN</b> 00
<b>ACTA 031</b>				
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>			<b>PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>	

2. Concepto del COMFIS para dar viabilidad a la presentación del proyecto **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

3. Proposiciones y varios.

### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

#### PUNTO PRIMERO: Verificación de quórum.

Se llamó a lista respondiendo los siguientes asistentes:





Dr. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO	Delegado del señor Alcalde Municipal
Dr. ALBERTO BARON	Secretaria de Hacienda
Dr. GUILLERMO JOSE PILONIETA	Secretario de Planeación
Dr. JIRSÓN AGUILLÓN RAMÍREZ	Tesorero General
Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA	Profesional Área de Presupuesto
Dra. CANDY PABON RODRIGUEZ	Profesional Área de Contabilidad
Dra. GERARDO RAMOS CERDAS	Profesional Especializado
DRA. SANDRA MORENO	Delegada del Jefe de Control Interno
Dra. TATIANA DEL PILAR TAVERA	Secretaria Jurídica
DRA. GEÑA CARRILLO	Jefe de Control Interno
Dr. FERLEY GUILLERMO GONZALEZ	Director de Transito de Floridablanca

Se Constató que existe quórum para deliberar y tomar decisiones.

El señor presidente del COMFIS Dr. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO somete a consideración el orden del día el cual es aprobado por unanimidad.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	------------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------



 ISO 9001 iconotec SC-CER442503	 CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO: DA - F - 300	
				VERSIÓN	00
<b>ACTA 031</b>					
SECRETARÍA DE HACIENDA			PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS		

**PUNTO SEGUNDO:** Concepto del COMFIS para dar viabilidad a la presentación del proyecto "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que el Director de Tránsito y Transporte de Floridablanca Solicita la autorización para comprometer vigencias futuras Ordinarias para la vigencia 2022, en el rubro de Mantenimiento Código. 2.1.1.02.02.008.003 por un valor de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$170.000.000)**

VIGENCIAS FUTURAS		
RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR VIGENCIA FUTURA 2022
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	
2.1.2.02.02.008.003	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DTF	\$ 170.000.000
PROGRAMA	DETALLE DEL GASTO	FUENTE
FUNCIONAMIENTO	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DTF	Recursos Propios

7. Que, en los términos planteados en el proyecto de inversión, la Administración Municipal debe acudir al mecanismo de vigencias futuras ordinarias como herramienta de planificación presupuestal y financiera debidamente autorizada en las Leyes 819 de 2003, siendo un instrumento que permite comprometer la ejecución de gasto público que supera el respectivo periodo de gobierno.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	------------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

 ISO 9001 icontec internacional SC-CER442503	 CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>CÓDIGO:</b> DA - F - 300	
				<b>VERSIÓN</b>	00
<b>ACTA 031</b>					
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>			<b>PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>		

**8. ARTÍCULO 10. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.** El artículo 9o de la Ley 179 de 1994 quedará así:

El Comfis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;

La autorización por parte del Comfis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.

Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio FLORIDABLANCA aprobado por el acuerdo 026 del año 2.019 reglamento las vigencias futuras ordinarias. Así: CAPITULO IX VIGENCIAS FUTURAS.

**ARTÍCULO 139. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS.** Las vigencias futuras son autorizaciones para que el Municipio de FLORIDABLANCA, pueda asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, y su objeto es garantizar que los compromisos que se vayan a adquirir cuenten con las asignaciones presupuestales correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

Que en el decreto 111 de 1996 estatuto orgánico de presupuesto determina en su artículo 23 los mecanismos y requerimientos de la Ley para que se puedan comprometer recursos de vigencias futuras y autorizaciones mediante acuerdos municipales cuando se observan las exigencias y posibilidades: las anteriores tienen plena concordancia con la Ley 819 de 2003 y el acuerdo 026 de 2019

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	------------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------



 ISO 9001 icontec Internacional SC-CER442503	 CERTIFIED Net MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	CÓDIGO: DA - F - 300	
			unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	VERSIÓN 00
<b>ACTA 031</b>				
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>			<b>PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>	

Que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (circular DAF Externa No. 07 de 20 de febrero de 2007) señala que la vigencia futura es una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gastos y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de un año fiscal futuro.

Conforme a estas disposiciones normativas, para presentar proyectos de acuerdo tendientes a comprometer vigencias futuras en cabeza del alcalde y del director de tránsito de la DTF se deberá contar con la aprobación previa del COMFIS (Consejo de Política Fiscal) territorial u órgano que haga sus veces, para luego mediante acuerdo ser autorizada por el concejo la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras. Por lo anteriormente expuesto se encuentra que desde el mismo desarrollo constitucional y legal se brindan las herramientas del orden presupuestal para efectos de lograr un ejercicio administrativo que se ajuste a los principios de la función pública, contemplado en el artículo 209 de la Constitución Política y al logro de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2° de la misma carta, conllevando a la viabilidad de desarrollar las actividades de la administración municipal a través de actos o contratos que afecten el presupuesto, los cuales tengan plena armonía con los principios del régimen presupuestal establecidos por la legislación colombiana.

Referente a las vigencias futuras ordinarias, la Ley 819 de 2003, estableció que "la corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo (...)" Con base en esta disposición se ha cuestionado la posibilidad de emplear vigencias futuras en gastos de funcionamiento, toda vez que este tipo de erogaciones no se incluyen en el plan de desarrollo. No obstante, lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha emitido diversos documentos encaminados a afirmar la viabilidad de usar este mecanismo de compromiso de gastos para funcionamiento.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	------------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

 ISO 9001 iconotec SC-CER442503	 CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO: DA - F - 300	
				VERSIÓN	00
<b>ACTA 031</b>					
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>			<b>PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>		

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público establece: Aplicación para las entidades territoriales: Para el sector central de las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras, tanto en funcionamiento como en inversión serán de iniciativa del gobierno local, previa aprobación del COMFIS.

Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio Floridablanca aprobado por el acuerdo 026 del año 2.019 en su artículo 142 reglamento las vigencias futuras ordinarias y sus requisitos. Y ellos están contemplados en el presente proyecto:

Que el COMFIS Municipal según acta 0031 de fecha noviembre 3 de 2021, efectuado el respectivo análisis, emitió concepto favorable y aprobó presentar el presente proyecto de acuerdo para comprometer vigencias futuras ORDINARIAS para el rubro de Mantenimiento Código. 2.1.1.02.02.008.003 por un valor de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$170.000.000.00)**


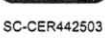



Que la Secretaría de Hacienda emitió certificación en cuanto el monto, plazo y condiciones guarda armonía con las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo y No Afecta las Metas de Superávit Primario del Marco Fiscal.

Que el Artículo 141 del acuerdo 026 de 2019" AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS el Consejo municipal de política económica y fiscal COMFIS podría autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Que por ser un proyecto de vigencias futuras ordinarias para un contrato en curso que va hasta el 31 de diciembre de 2021 el 15% requerido en la ley 819 de 2011 esta intrínsecamente incluido en el Contrato y no requiere otros recursos de la vigencia (2021) y que está debidamente certificado por el Director Administrativo y Financiero de la DTF para que sea estudiada y aprobada por el concejo Municipal.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	------------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------



 ISO 9001  SC-CER442503	 CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>CÓDIGO:</b> DA - F - 300	
				<b>VERSIÓN</b>	00
<b>ACTA 031</b>					
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>			<b>PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>		

Que Por Ser Vigencias Futuras De Funcionamiento no requiere estar incluidas en el PLAN DE DESARROLLO Floridablanca Unidos] Avanzamos ni tampoco estar inscritas en el Banco de Proyectos por ende no necesita certificación de la Secretaria de Planeación Municipal.

Que conforme lo expuesto, la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la ejecución del proyecto reúne las exigencias señaladas en la normatividad vigente, se encuentra asimismo enmarcada en las competencias de la Corporación municipal y atiende una necesidad establecida en el Plan de desarrollo 2020-2023

Que el monto de las vigencias futuras ordinarias a comprometer para el rubro de Mantenimiento Código. 2.1.1.02.02.008.003 por un valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$85.000.000.00)**, por el año 2022

VIGENCIAS FUTURAS		
RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR VIGENCIA FUTURA 2022
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$85.000.000

Dado lo anterior se solicita al señor presidente del COMFIS someterlo a consideración de los integrantes.

Toma la palabra el Dr. Oscar Mauricio Arenas Valdivieso, en su condición de presidente y somete a votación aprobación lo cual fue votado y aprobado por unanimidad.

**PUNTO TERCERO: Propositiones y varios.**

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
---------------------	------------------	--------------------------------	------------------	------------------------------	---------------------



CO-SC-CER442503



**unidos**  
avanzamos  
ALCALDE MIGUEL MORENO

CÓDIGO:  
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA 031

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

No hay Proposiciones en la mesa

Continua con la Palabra el señor Presidente del COMFIS Dr. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO **SOMETE A CONSIDERACIÓN LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN ESTA ACTA Y ES APROBADA POR UNANIMIDAD.**

No siendo otro el objeto de la presente siendo las 9:05 A: M: se da por terminada la reunión y se firma por quienes en ella intervinieron.

**DR. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**

Delegado del Señor Alcalde Municipal

**ALBERTO BARÓN**

Secretario de hacienda

**DR. GUILLERMO JOSÉ PILONIETA**

Secretario de Planeación

**DRA. SANDRA CALDERÓN ALMEIDA**

Área de Presupuesto

**DR. GERARDO RAMOS CERDAS**

Profesional E Hacienda

**DR. JIRSON AGUILLÓN RAMÍREZ**

Tesorero General

**DRA. CANDY PABÓN RODRÍGUEZ**

Profesional Área de Contabilidad

INVITADOS:

**DRA. TATIANA DEL PILAR TAVERA**

Secretaria Jurídica

**Dr. FERLEY GUILLERMO GONZALEZ**

Director de Tránsito de Floridablanca

**Dra. GENA CARRILLO**

Jefe de Control Interno

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
---------------------	------------------	--------------------------------	------------------	------------------------------	---------------------

